NÚM. 1198

AYUNTAMIENTO DE CARDENETE

ANUNCIO

BASES DE CONVOCATORIA PUBLICA DE PROCEDIMIENTO SELECTIVO URGENTE POR CONCURSO-OPOSICION PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL LABORAL NO PERMANENTE CATEGORIA INFORMADOR TURISTICO AL SERVICIO DE LA CORPORACIÓN LOCAL DE CARDENETE.

1ª. NORMAS GENERALES

A- Entidad convocante: Corporación Local de Cardenete.

B- Plazas convocadas: Una.

C- Sistema de selección: Concurso-Oposición.

D- Régimen jurídico: Laboral no permanente.

E- Duración del contrato: Del 7 de junio al 29 de agosto de 2022 (modalidad de contratación temporal circunstancias de la producción previsibles).

F- Jornada de trabajo: Veintiuna horas semanales, de distribución irregular, mañana y tardes.

G- Retribuciones: 870,00 € brutos mensuales incluyendo todos los conceptos.

H- Funciones: Prestación del Servicio de Atención del Punto de Información Turística de Cardenete.

I- Requisitos a cumplir a la finalización del plazo de presentación de solicitudes: 1) Poseer la nacionalidad de un estado miembro de la Unión Europea o disponer de autorización para trabajar en España en virtud de resolución administrativa o de lo dispuesto por las normas de Derecho Internacional aplicables; 2) ser mayor de dieciséis años de edad; 3) poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo; 4) no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas; 5) no estar incurso en causa legal de incompatibilidad o asumir el compromiso responsable de efectuar, en caso de ser contratado, las renuncias oportunas a aquellas situaciones en las que se encuentre que den lugar a la causa legal de incompatibilidad; 6) estar en posesión del título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

J- Acreditación de los requisitos exigidos en el anterior apartado: Los contemplados en los puntos 1 y 2 se acreditará mediante el documento identificativo (D.N.I. o N.I.E.), los de los puntos 3 a 5 mediante Declaraciones Jurada y Responsable contenidas en el Anexo II (Modelo normalizado de instancia de solicitud de admisión), y el del punto 6 mediante título oficial.

2ª. SOLICITUDES.

A-Plazo de presentación: El día uno de junio de dos mil veintidós, a las doce horas, publicándose las presentes Bases de convocatoria en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca por un plazo mínimo de diez días naturales previos a la fecha de la presentación.

B-Lugar de presentación: Mediante comparecencia personal en la Secretaría de la Corporación Local de Cardenete (Plaza de los Sanochaores nº 1, Cardenete – Cuenca).

C- Documentación a presentar: Modelo normalizado de instancia de solicitud de admisión contenido en el Anexo II, que se facilitará a los aspirantes para su cumplimentación con carácter previo al inicio de la prueba escrita de la fase de oposición, y que contiene Declaraciones Jurada y Responsable y Relación de méritos alegados, al que se acompañará el documento identificativo que corresponda (D.N.I. o N.I.E.), el título oficial exigido en la Base 1ª, y la documentación acreditativa de los méritos alegados conforme a lo dispuesto por el Anexo I.

D- Admisión de aspirantes: Se llevará a cabo con carácter simultáneo al proceso selectivo y en el mismo acto.

3ª. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

A- Composición del Tribunal calificador: Presidente, D. José Luis Herreros Amor, Vocales, Dª Salomé Olivares Contreras y D. José Luis Abalos Atiénzar, Secretario, sin derecho a voto, D. José María González Rodríguez.

B- Funcionamiento del Tribunal calificador: Sus miembros podrán delegar sus funciones, abstenerse o ser recusados, conforme a la legislación vigente; para su válida constitución el Tribunal deberá estar integrado por el Presidente, un Vocal y el Secretario; los acuerdos se adoptarán por mayoría, y en caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

C- Desarrollo de la fase de oposición: Consistirá en una prueba escrita tipo test, que se valorará hasta un máximo de doce puntos, y que consistirá en la contestación, en un plazo de treinta minutos, de veinticuatro preguntas, que versarán sobre temas relacionados con el patrimonio cultural y natural de la comarca de Cardenete, con tres respuestas alternativas, de la que sólo una de ellas es correcta, sumándose 0,5 puntos por cada respuesta correcta, no valorándose las preguntas no contestadas o incorrectas.

D- Desarrollo de la fase de concurso: El Tribunal calificará la documentación acreditativa de los méritos alegados por los aspirantes y valorará los mismos, hasta un máximo de doce puntos, siguiendo la relación de méritos valorables y el baremo de valoración contenidos en el Anexo I.

E- Puntuación final: Será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, dirimiéndose los empates que pudieren producirse en favor del candidato que hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, y de persistir éste mediante sorteo efectuado por el Tribunal calificador.

4ª. NORMAS FINALES.

A- Nombramiento: Finalizados los trabajos de calificación de las solicitudes, corrección de la prueba y de valoración de los méritos alegados, el Tribunal calificador levantará Acta de todo ello, que será expuesta en el Tablón de anuncios de la entidad local por un plazo improrrogable de tres días naturales, durante el cual podrá recurrirse ante dicho Tribunal, para su resolución, tanto la calificación de las solicitudes como la puntuación de la prueba y la valoración de los méritos. Una vez transcurrido dicho plazo y resueltos los recursos, si los hubiere, el Acta de selección firme se elevará al Presidente de la Corporación, disponiendo éste, en su caso, su aprobación y su inmediata publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación, y acordada la contratación del candidato que mayor puntuación hubiere obtenido, se le notificará a éste, quien deberá presentarse en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo que se le fije, al objeto de formalizar el contrato de trabajo y demás trámites legales laborales, debiendo el interesado aportar a tal efecto la documentación exigible, decayendo su derecho en caso de incomparecencia o de no aportación de la documentación solicitada, procediéndose, en este caso, a la tramitación de la contratación del siguiente candidato que mayor puntuación hubiere obtenido. Los candidatos seleccionados como suplentes, siguiendo riguroso orden de puntuación obtenida, serán llamados en los supuestos de sustitución temporal por cualquier causa del titular.

B- Cuestiones de orden: El Tribunal calificador podrá resolver cualquier cuestión de orden o incidencia que se plantee durante el proceso selectivo, estándose, en lo no dispuesto por las presentes Bases de convocatoria, a lo preceptuado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso del personal al servicio de la administración general del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la administración general del Estado, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

C- Impugnación: Contra la Resolución de aprobación de las presentes Bases podrá interponerse en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de esta Corporación Local, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, sin perjuicio del ejercicio de otras acciones que se estimen convenientes (artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 112, 114 a 120, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Cardenete, a 13 de mayo de 2022.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

Francisco José Cócera Terrádez.

ANEXO I

MERITOS	PUNTUACION	DOCUMENTO ACREDITATIVO

1. FORMACION ACADEMICA (hasta un máximo de 6 puntos):

1.1. Posesión de Título de Bachiller Superior o equivalente.	2 puntos.	Título oficial.
1.2 Posesión del Título de Graduado universitario o equivalente.	2 puntos.	Título oficial.
1.3 Posesión del Título de Graduado universitario en Turismo o equivalente.	2 puntos.	Título oficial.

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (hasta un máximo de 6 puntos):

1.1. Desempeño de puesto de trabajo de informador turístico en Oficinas de turismo, Puntos de información turística, Centros de interpretación o equivalentes.	0,3 puntos por mes completo de trabajo.	Contrato de trabajo en Informe de vida laboral.

ANEXO II

MODELO NORMALIZADO DE INSTANCIA DE SOLICITUD DE ADMISION

D./DÑA.
(indicar nombre y apellidos)

con
(indicar tipo de documento identificativo que se aporta, D.N.I. o N.I.E. y nº)

con domicilio en
(indicar vía, nº, planta y/u otros, código postal, población, provincia,)

y teléfono de contacto nº

SOLICITO

Ser admitido/a para participar en el proceso selectivo urgente por concurso-oposición para la contratación de personal laboral no permanente, categoría Informador Turístico al servicio de la Corporación local de Cardenete, de conformidad con las Bases de Convocatoria aprobadas, y

DECLARO BAJO JURAMENTO

Cumplir los requisitos exigidos en las Bases de Convocatoria antes citadas, no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarme inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, ni incurrir en causa legal de incompatibilidad *(en su caso)*.

DECLARACION RESPONSABLE *(en su caso)*

Asumo responsablemente el compromiso de efectuar, en caso de ser contratado/a, las renuncias oportunas a aquellas situaciones en las que me encuentre que den lugar a causa legal de incompatibilidad.

(SE ACOMPAÑAN ORIGINALES, PARA SU COTEJO Y COPIA, DEL DOCUMENTO IDENTIFICATIVO, DEL TITULO PROFESIONAL Y DE LA ACREDITACIÓN DE LOS MERITOS ALEGADOS, *si se alegaren*)

En Cardenete, a 1 de junio de 2022. Fdo:

(indicar nombre y apellidos)

En cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos le informamos que el AYUNTAMIENTO DE CARDENETE es responsable y único destinatario del tratamiento de sus datos personales. Vd. consiente en que dichos datos, proporcionados por Vd. por cualquier medio, u obtenidos por cesión de un tercero, sean tratados por EL AYUNTAMIENTO DE CARDENETE. Para la gestión de los servicios solicitados o contratados por Vd. o su empresa al Ayuntamiento, así como para el mantenimiento de un histórico de relaciones de servicios. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comunicándolo en la dirección AYUNTAMIENTO DE CARDENETE, PLAZA SANOCHAORES Nº1 16373 CARDENETE (CUENCA).

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE LA CORORACION LOCAL DE CARDENETE.-

RELACION DE MERITOS ALEGADOS

1. FORMACION ACADEMICA:

1.1. Posesión de Título de Bachiller Superior o equivalente.	SI/NO *(táchese lo que no proceda)*
1.2 Posesión del Título de Graduado universitario o equivalente.	SI/NO *(táchese lo que no proceda)*
1.3 Posesión del Título de Graduado universitario en Turismo o equivalente.	SI/NO *(táchese lo que no proceda)*

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL:

1.1. Desempeño de puesto de trabajo de informador turístico en Oficinas de turismo, Puntos de información turística, Centros de interpretación o equivalentes.	Nº meses completos trabajados: